BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5327

Viedma, 9 de Febrero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 22

Viedma, 23 de enero de 2015.

Visto, el Expte. Nº 88.821-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 22

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
34523	REM REC 12223 TASAS LEY 3202, ART. 2DO	01	342,767.18	23,342,613.08
34525	REM REC 12928 MANTENIMIENTO VIVIENDAS OFICIALES	01	1,046,814.93	
34526	REM REC 12929 BIBLIOTECA LEY 617, ART. 295	01	37,529.36	
34573	REMANENTE REC. 12243- BONO DILIGENCIA JUDICIAL	01	192,533.50	
34577	REMANENTE REC. 12244- ARANC. SERV.JUZGADOS DE PAZ	01	162,969.00	
34597	REMANENTE REC 12248 EXCEDENTE TASA DE JUSTICIA	01	19,661,409.90	
34613	REM REC 12249 FONDO OBLEA PARA LEGALIZACIONES	01	18,618.76	
34614	REM REC 12945 FONDO DE INFORMAT. DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS	01	1,349,239.92	
34626	REM REC 12715 MULTAS LEY 4142 COD PROC,CIV Y COM-ACORD 13/07	01	83,547.81	
34627	REM REC 12949 FONDO LEY 3588 ART 2 INC B) - PODER JUDICIAL	01	235,902.14	
34658	REM REC 12254 SERV LABORATORIO GENÉTICA FORENSE - PODER JUD.	01	211,280.58	
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	17	480,000.00	480,000.00
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	284,651.67	144,264,127.87
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	143,979,476.20	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**168,086,740.95**
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	41	33,362,000.00	33,362,000.00
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	39,897,751.81	39,897,751.81
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**73,259,751.81**
	TOTAL DE RECURSOS		**241,346,492.76**	**241,346,492.76**

PLANILLA ANEXA Nº II,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 22

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	740,000.00	7,272,613.08	15,330,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**23,342,613.08**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	28,470.00	405,530.00	46,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**480,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	-240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	83,000.00	-83,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-15,000.00	-572,618.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-572,618.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	39,898,313.88	31,106,062.18	0.00	0.00	0.00	0.00	73,259,751.81	**144,264,127.87**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	572,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**572,618.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	440,792.00	-440,792.00	33,362,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**33,362,000.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	39,897,751.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**39,897,751.81**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	-35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	430,000.00	755,000.00	165,000.00	-1,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-130,000.00	-350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	**0.00**
	0.00	**36,562,262.00**	**47,217,664.96**	**119,936,813.99**	**-36,110,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**73,739,751.81**	**241,346,492.76**
TOTALES:	**0.00**	**36,562,262.00**	**47,217,664.96**	**119,936,813.99**	**-36,110,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**73,739,751.81**	**241,346,492.76**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 22

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	233	34613	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	11	00	00	01	292	34577	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	11	00	00	01	292	34597	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150,000.00
	11	00	00	01	292	34658	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	11	00	00	01	296	34525	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	11	00	00	01	296	34658	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	11	00	00	01	299	34523	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	299	34525	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	299	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	299	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180,000.00
	11	00	00	01	299	34626	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	11	00	00	01	311	34525	ENERGIA ELECTRICA	50,000.00
	11	00	00	01	311	34577	ENERGIA ELECTRICA	12,000.00
	11	00	00	01	311	34597	ENERGIA ELECTRICA	175,000.00
	11	00	00	01	312	34525	AGUA	40,000.00
	11	00	00	01	312	34577	AGUA	8,000.00
	11	00	00	01	312	34597	AGUA	130,000.00
	11	00	00	01	313	34525	GAS	50,000.00
	11	00	00	01	313	34577	GAS	10,000.00
	11	00	00	01	313	34597	GAS	125,000.00
	11	00	00	01	314	34525	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	60,000.00
	11	00	00	01	314	34577	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	11	00	00	01	314	34597	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	650,000.00
	11	00	00	01	331	34525	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000.00
	11	00	00	01	331	34577	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	11	00	00	01	331	34597	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
	11	00	00	01	335	34525	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	80,000.00
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,500,000.00
	11	00	00	01	351	34573	TRANSPORTE	150,000.00
	11	00	00	01	351	34658	TRANSPORTE	60,000.00
	11	00	00	01	355	34523	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	42,767.18
	11	00	00	01	355	34525	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	66,814.93
	11	00	00	01	355	34526	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,529.36
	11	00	00	01	355	34573	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	42,533.50
	11	00	00	01	355	34577	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	37,969.00
	11	00	00	01	355	34597	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	151,409.90
	11	00	00	01	355	34613	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,618.76

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	355	34626	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	23,547.81
	11	00	00	01	355	34627	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,902.14
	11	00	00	01	355	34658	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	31,280.58
	11	00	00	01	383	34525	DERECHOS Y TASAS	120,000.00
	11	00	00	01	399	34523	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	01	399	34525	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	11	00	00	01	399	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	01	399	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600,000.00
	11	00	00	01	399	34627	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	399	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	432	34597	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	4,000,000.00
	11	00	00	01	432	34627	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	120,000.00
	11	00	00	01	434	34597	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,500,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000,000.00
	11	00	00	01	437	34525	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	11	00	00	01	437	34577	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	30,000.00
	11	00	00	01	437	34597	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	3,500,000.00
	11	00	00	01	437	34627	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00
	11	00	00	01	451	34526	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	30,000.00
	12	00	00	01	355	34614	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	49,239.92
	12	00	00	01	399	34614	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,300,000.00
17	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,470.00
	01	00	00	01	321	11274	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	480,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,950.00
	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-33,420.00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-46,000.00
	17	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	46,000.00
22	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-240,000.00
	12	00	00	01	438	12216	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,988.50
	12	00	00	01	439	12216	EQUIPOS VARIOS	-5,988.50
	15	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	4,000.00
	15	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-8,500.00
	15	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,000.00
	23	00	00	01	371	10	PASAJES	-20,000.00
	23	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	30	00	00	06	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00
26	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	83,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-83,000.00
27	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	120,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,600.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	21,600.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-350,000.00
	01	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	76,600.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	01	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	01	00	00	05	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	01	00	00	05	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	01	00	00	05	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-4,000.00
	01	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00
	01	00	00	05	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-15,000.00
	01	00	00	05	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	01	00	00	07	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00
	20	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-150,000.00
	26	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-20,000.00
	28	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-76,600.00
	29	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-3,450.00
	30	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-12,000.00
	34	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-22,168.00
30	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
31	43	00	03	66	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	284,651.67
	48	00	16	80	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-142,000.00
	48	00	16	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,500,000.00
	48	00	16	81	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,500,000.00
	48	00	16	82	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,500,000.00
	48	00	16	83	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-142,000.00
	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,500,000.00
	52	00	00	02	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	33,362,000.00
	52	00	00	04	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	39,897,751.81
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	65,519.97
	55	00	03	62	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	262,079.92
	55	00	03	82	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,240,020.29

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	03	86	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,976.44
	55	00	03	86	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	216,899.29
	55	00	05	73	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	636,261.64
	55	00	06	53	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	102,335.03
	55	00	07	70	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,655,833.00
	55	00	07	91	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	61,970.82
	55	00	09	52	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,193,603.54
	55	00	09	59	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,524.43
	55	00	09	92	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,240,852.29
	55	00	09	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,725,481.47
	55	00	09	97	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	73,349.05
	55	00	10	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,699,966.64
	55	00	10	69	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	529,593.31
	55	00	10	97	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	666,284.43
	55	00	11	67	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	20,638.66
	55	00	11	75	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	18,464.00
	55	00	13	59	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,028,040.81
	55	00	13	60	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,368,799.98
	55	00	13	72	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	142,000.00
	55	00	13	73	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	142,000.00
	55	00	13	91	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,096,750.29
	55	00	13	96	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	856,200.00
	55	00	14	58	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,886,003.90
	55	00	14	86	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	769,668.69
	57	00	01	53	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	900,733.50
	57	00	03	60	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,337,873.00
32	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	03	00	00	02	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	150,000.00
38	97	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	34,647.20
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-34,647.20
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	572,618.00
41	01	00	00	01	232	11741	PAPEL PARA COMPUTACION	-103,674.00
	01	00	00	01	329	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-350,968.00
	01	00	00	01	371	11741	PASAJES	-91,671.00
	01	00	00	01	372	11741	VIATICOS	-223,153.00
	12	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
41	12	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	12	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	4,466.00
	12	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42,000.00
	12	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	12	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	12	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,000.00
	13	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	13	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	13	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	13	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	13	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42,000.00
	13	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	13	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	13	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,000.00
	14	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	14	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	14	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	14	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42,000.00
	14	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	14	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	14	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,000.00
	14	00	02	56	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	33,362,000.00
	15	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	16	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	16	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	16	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	16	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42,000.00
	16	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	16	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,000.00
	17	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	17	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	17	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	17	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	17	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	17	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,000.00
42	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-419,288.23
	18	00	04	97	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,229,483.00
	18	00	04	97	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,441,187.00
	18	00	05	61	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	670,627.00
	18	00	05	61	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,422,465.00
	18	00	05	62	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	558,856.00
	18	00	05	62	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,018,722.00
	19	00	03	64	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,900.00
	19	00	04	99	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,417,595.45
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,417,595.45
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-9,900.00
	27	02	01	85	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	419,288.23
43	11	00	11	86	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	39,897,751.81
44	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,200,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,200,000.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	500,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	300,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-500,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-300,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	13	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,500,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	15	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	33	221	10	HILADOS Y TELAS	500.00
	14	00	00	33	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	14	00	00	33	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500.00
	14	00	00	33	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	24	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	41	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	79,771.50
44	41	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-79,771.50
45	28	00	00	03	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000,000.00
	28	00	00	03	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-35,000,000.00
	29	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,000,000.00
	29	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
51	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	25,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,905,400.00
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	360,000.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	750,000.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	435,493.00
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	899,838.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	100,750.00
	11	00	00	09	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	450,000.00
	11	00	00	09	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	35,000.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	40,000.00
	11	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	09	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	60,000.00
	11	00	00	09	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	35,000.00
	11	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	35,000.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	45,000.00
	11	00	00	09	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	50,000.00
	11	00	00	09	383	10	DERECHOS Y TASAS	5,000.00
	11	00	00	09	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	60,000.00
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600,000.00
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-67,600.00
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-59,150.00
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-27,500.00
	11	00	00	10	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-30,450.00
	11	00	00	10	311	10	ENERGIA ELECTRICA	18,000.00
	11	00	00	10	312	10	AGUA	2,000.00
51	11	00	00	10	313	10	GAS	6,000.00
	11	00	00	10	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	125,000.00
	11	00	00	10	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	11	00	00	10	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	60,000.00
	11	00	00	10	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	11	00	00	10	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	10	351	10	TRANSPORTE	75,000.00
	11	00	00	10	371	10	PASAJES	15,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-319,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-284,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-590,338.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-25,300.00
	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	100,000.00
	12	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	60,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-250,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-25,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-40,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-25,343.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-63,000.00
	14	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,000,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-45,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-33,800.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-27,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-125,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-11,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	25,000.00
	15	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-2,000,000.00
	18	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	18	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	18	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-45,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	18	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-40,000.00
	18	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-94,000.00
	18	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-34,000.00
	18	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	6,000.00
	18	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	65,000.00
	18	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	18	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	21	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	21	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	21	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	60,000.00
	21	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	60,000.00
	21	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	250,000.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	600,000.00
	22	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	148,000.00
	22	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-800,000.00
	22	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-400,000.00
	23	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-250,000.00
	23	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-250,000.00
59	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-12,750.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,750.00
61	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00
	11	00	00	01	911	11274	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	480,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-120,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-130,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-180,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 22
ENTIDADES AUTOFINANCIDAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12513	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	400,000.00
11	00	00	01	12512	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-250,000.00
11	00	00	01	12513	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-400,000.00
11	00	00	01	12512	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	250,000.00

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17	01	00	01	13212	439	EQUIPOS VARIOS	100,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-100,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 22

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
31 MIN. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	43 Obras p/la Admin. Gral. a discriminar				
		00 -,-			
			03 Infraestructura Área Ministerio de Gobierno		
				66 Rep y Readec. Instalación Eléctrica Casa de Gobierno Viedma (*)	1-39
	52 Obras de Infraestructura				
		00 -,-			
			00 -,-		
				02 Repavimentac y Alcant. Rutas Provinciales (*)	4-31
				04 Acueducto Sierra Grande (*)	3-72
	55 Obra Fondo Federal Solidario- Dec Nac. Nº 206/09				
		00 -,-			
			03 Obras Fondo Federal Solidario III		
				62 Amp. y Ref. Generales Hospital en Belisle (*)	3-14
				82 Hospital Ingeniero Huergo (*)	3-14
				86 Hospital de Ingeniero Jacobacci (*)	3-14
			05 Obras Fondo Federal Solidario V		
				73 Hospital Choele Choel (*)	3-14
			06 Mejoramiento de Establecimientos Educativos (*)		
				53 Jardín de Infantes n° 24 en General Godoy (*)	3-46
			07 Obra Fondo Federal Solidario VI		
				70 Centro de Educación Media n° 78 de Catriel (*)	3-42
				91 Jardín de Infantes n° 31 en Valcheta (*)	3-46
			09 Obras Fondo Federal Solidario VIII		
				59 Jardín Independiente n° 78 de Villa Manzano (*)	3-46
				92 Escuela Primaria n° 247 en Balsa Las Perlas (*)	3-47
				97 Escuela Especial n° 20 en Lamarque (*)	3-47
			10 Obras Fondo Federal Solidario IX		
				65 Escuela Primaria n° 128 en Gral. Roca (*)	3-47
				69 Jardín de Infantes n° 35 en Las Grutas (*)	3-46
				97 Escuela Primaria n° 36 en Cipolletti (*)	3-47
			11 Obras Fondo Federal Solidario X		
				67 Centro de Educación Media n° 35 en Cipolletti (*)	3-42
				75 Salón de Usos Múltiples en Bariloche (*)	3-44

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
			13 Obras Fondo Federal Solidario XII		
				59 Od. Adec. Estab. Escolares Zona Valle Medio (*)	1-70
				60 Od. Adec. Estab. Escolares Zona Alto Valle (*)	1-70
				72 Obras Menores Educación en Bariloche (*)	3-47
				73 Obras Menores Educación en Guardia Mitre (*)	3-47
				96 Centro Educación Técnica 29 Beltrán (*)	3-43
			14 Obras Infraestructura Educativa		
				86 Escuela Primaria n° 5 Guardia Mitre (*)	3-47
	57 Obras Deporte, Cultura, Recreación y Turismo				
		00 -,-			
			01 Obras de Fomento al Deporte		
				53 Gimnasio Municipalidad de Guardia Mitre (*)	3-45
			03 Obras Recreación y Cultura		
				60 Pileta Cubierta Municipal de Natación en Luis Beltrán (*)	3-45
42 INSTITITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	18 Programa Federal de Construcción de Viviendas				
		00 -,-			
			05 Zona Alto Valle III		
				61 96 Viv. e Inf. en Cipolletti (*)	3-71
				62 80 Viv. e Inf. en Cipolletti (*)	3-71
	19 Casa Propia				
		00 -,-			
			04 Casa Propia IV		
				99 6 Viviendas en Río Colorado-Coop. de Trabajo Crecer Const. Ltda (*)	3-71
	27 Habitar Río Negro				
		02 Operatoria Emergencia			
			01 Construcción de Vivienda Nueva		
				85 1 Vivienda en Viedma MOC (*)	3-71
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 Control, Servicios de Agua Potable y Saneamiento				
		00 -,-			
			11 Saneamiento Zona Andina y Línea Sur		
				86 Acueducto Sierra Grande (*)	3-80

———

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 95
Expte. Nº 60942-IGRH-14
Viedma, 27 de enero de 2015.

Visto, el expediente de referencia, por el que se tramita una autorización de uso de agua pública -Proyecto Puerto Península, Km. 25 del Circuito Chico- San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Matías Jerman en carácter de apoderado del Proyecto Puerto Península, solicitando la autorización de uso de agua pública de origen superficial con fines de consumo humano y riego de parques y jardines;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que cumplimentada la documentación conforme Art. 30 del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conforme constancia a fs. 48);

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal Permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22 inciso b) 6), 35 y 260 del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar la autorización de uso de agua pública para consumo humano y riego de parques y jardines a favor de los Sres. Matías María Brea e Ignacio Noel, representados en su carácter de apoderado por el Sr. Matías Jerman, con domicilio legal en calle San Martín N° 662, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º - La fuente de abastecimiento la constituye el agua superficial captada desde el lago Moreno, y el caudal máximo a extraer mediante una bomba es de 10m³/h.

Art. 3º - La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4º - La liquidación de las regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 193/14, 194/14 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5º - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7º - La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del Art. 41 del Código de Aguas.

Art. 8º - La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de quince (15) años.

Art. 9º - Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10. - El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos

Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12. - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 117

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 61808-DRS-14 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Segunda Revisión Ordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable de Villa Nahuel Malal, de San Carlos de Bariloche, cuya prestación se encuentra concesionada a la Junta Vecinal Villa Nahuel Malal;

Que el Art. 51 del Contrato de Concesión vigente prevé la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los Arts. 32 y 36 del Marco Regulatorio del sector, aprobado por Ley J N° 3183;

Que a fs. 3 y 109 de estos actuados se presentó el Concesionario, proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria del período 2014/2018, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato, en atención al serio desfasaje como consecuencia del fuerte incremento que tuvieron los costos que intervienen en la prestación del servicio de, provisión de agua potable a su cargo;

Que en consecuencia, el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el Concesionario y la documentación presentada (fs. 49/102 y 109/147), concluye que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión tarifaria, convocando en tal sentido a Audiencia Pública mediante la Resolución N° 1092/14 (fs. 161/162), la cual se celebró el 3-12-14;

Que en mérito a las conclusiones surgidas con motivo de la celebración de dicha audiencia pública -conforme al documento de la desgrabación agregada entre fs. 209/215- este Organismo elaboró un informe técnico (fs. 216/244) en el cual se volcaron las conclusiones;

Que la Comisión concluye que la concesión del servicio público de agua potable del barrio Villa Nahuel Malal, requiere elevar su nivel de facturación a efectos de restablecer el equilibrio económico y financiero de la concesión, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que a tal efecto y en base al estudio realizado por la Comisión, si bien resulta adecuada la aprobación de los valores tarifarios propuestos por la Junta Vecinal, el porcentaje promedio de incremento que surge del resultado operativo con las tarifas propuestas es de 160,3% y no de 120%, el cual si bien fue propuesto por la Junta Vecinal adolece de error puesto que sólo compara el valor unitario actual del metro cúbico con el valor propuesto;

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el Art. 15, Inc. i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183, en el Art. 51 del Contrato de Concesión -aprobado mediante el Decreto N° 346/03- y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el nuevo régimen tarifario para la prestación del servicio público de agua potable del barrio Villa Nahuel Malal, de San Carlos de Bariloche, el que, como anexo, se adjunta a la presente norma sustituyendo en adelante el Anexo II aprobado por la Resolución N° 1236/08 vigente. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º - Apruébase la siguiente estructura de costos a aplicar en las revisiones tarifarias extraordinarias, según la metodología establecida mediante la Resolución N° 618/08:

Concepto/Año	Prom. 2014-2018	%
Personal	120.000	32%
Combustibles y Lubricantes	3.640	1%
Energía eléctrica	80.799	21%
Productos químicos	8.928	2%
Repuestos y reparaciones	15.600	4%
Materiales	32.800	9%
Amortizaciones	48.167	13%
Servicios de terceros	9.160	2%
Incobrables	9.282	2%
Otros costos	51.720	14%
Totales	380.096	100%

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General - DPA.

———

Anexo a la Resolución Nº 117/15

Sustituye al Anexo II
aprobado por Resolución N° 1236/08

Anexo II
REGIMEN TARIFARIO

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Las prestaciones a cargo de El Concesionario en todo el territorio del Área Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán liquidadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario.

Art. 2º - Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. Inmueble: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Área Concesionada.
2. Inmueble conectado al Servicio: Todo inmueble, que teniendo a disposición servicios de abastecimiento de agua potable, prestados por El Concesionario, no le hubiese sido otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Art. 10 del Marco Regulatorio.

Art. 3º - Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

– Categoría “A” - Residencial: Se considerarán inmuebles residenciales aquellos destinados a vivienda.
– Categoría “B” – No Residencial: Se consideran en esta categoría a aquellos inmuebles destinados a realizar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios y cuyo uso principal no esté contemplado en la categoría “residencial”.
– Categoría “C” - Baldío: Comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

Art. 4º - Todos los inmuebles, ocupados o desocupados ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua potable estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5º - En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste El Concesionario con una conexión de agua potable común, de común acuerdo entre las partes se podrá liquidar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.- En caso de no haber acuerdo, se liquidará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

Art. 6º - En todos los casos la liquidación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de co-propietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que El Concesionario preste.

Art. 7º - La fecha de iniciación de la liquidación por prestación del servicio corresponderá al primer día del período de liquidación posterior al momento en que los servicios se encuentren disponibles para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse aún cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas, o si teniéndolas, éstas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8º - Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores o tenedores de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a El concesionario toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley 13.512, poseedor o tenedor, hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren efectuado liquidaciones por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se reliquidará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9º - Los nuevos montos que correspondiere liquidar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del período de liquidación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 10. - Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por año, por sobre los valores que correspondiere liquidar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma.

Capítulo II
REGIMEN DE COBRO
DEL SERVICIO MEDIDO

Art. 11. - Los valores de consumo de agua potable registrados se liquidarán mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios según los casos:

• Categoría "A" - Residencial:

Rango de Consumo	Unidad	Agua
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	50,00
De 15 m³ en adelante	$/m³	2,00

• Categoría "B" – No Residencial:

Rango de Consumo	Unidad	Agua
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	65,00
De 15 m³ en adelante	$/m³	2,00

• Categoría "C" - Baldío: Se aplicará un cargo fijo de $ 75,00.

Art. 12. - Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Capítulo III
SERVICIOS ESPECIALES

Art. 13. - Instalaciones Eventuales: El abastecimiento de agua potable a instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio, se liquidará a razón de 2,00 $/m³.

Art. 14. - Agua para Riego de Espacios Públicos: El agua que se utilice para riego y/o limpieza de plazas y paseos públicos, proveniente de la red de distribución de agua potable, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Categoría A.

Art. 15. - Cargo de Conexión, Infraestructura y Mejoras: Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable, en el área servida por El Concesionario corresponderá liquidar al Usuario, en concepto de infraestructura, derecho e inspección, provisión de materiales y ejecución de la conexión, la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00) con IVA incluido.

Art. 16. - Cargo de Desconexión de Servicios: Al momento de ser autorizada la desconexión o no conexión del servicio según lo establecido en el Art. 10 del Marco Regulatorio, el Usuario deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a seis (6) meses de prestación de los servicios que tuviera para el primer caso, o de seis (6) meses de los servicios que le hubiese correspondido tener en el segundo caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del presente Régimen Tarifario. Dicho pago debe efectuarse con anterioridad al momento de su efectiva desconexión o no conexión, debiéndose saldar también todo cargo impago existente a dicho momento. A partir de la desconexión o no conexión, se continuará abonando un mínimo correspondiente a la categoría baldío por los servicios disponibles, según el Art. 11 -Categoria Baldío- del presente Anexo.

Art. 17. - Cargo de Reconexión de Servicios: El valor que correspondiera liquidar en concepto de derecho de reconexión de abastecimiento de agua potable se fija en la suma de trescientos pesos ($ 300,00) con IVA incluido.

Art. 18. - Cargo de Ampliación de Infraestructura: Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de ampliaciones de la red domiciliaria construida por El concesionario y del suministro conjunto de nuevas conexiones.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por El Concesionario, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de El Departamento.

La financiación otorgada a los Usuarios por El Concesionario deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La liquidación se efectuará juntamente con la de los servicios de abastecimiento de agua potable prestados a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la Junta Vecinal.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Resolución Nº 08/2015

Visto, la necesidad de convocar a Elecciones Municipales para la elección de Intendente, dos Concejales titulares y dos Concejales suplentes; tres Miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de diciembre de 2015 vence el mandato del Intendente, dos Concejales titulares y dos Concejales suplentes, y tres Miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas;

Que, en virtud de ello debe procederse a efectuar la convocatoria a Elecciones Municipales para cubrir dichos cargos con una antelación mínima al acto eleccionario de noventa (90) días;

Que, el 16 de enero de 2015 el Gobierno Provincial ha dictado el Decreto 13/2015 mediante el cual ofrece el Servicio Electoral a los Municipios de la Provincia de Río Negro que convoquen elecciones para el día 3 de mayo de 2015, haciéndose cargo de ese costo, evitándonos esa erogación adicional;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 46, Inc. L) Capítulo 4to. de la Ley 2353 Orgánica de Municipios, es atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones para los cargos electivos Municipales.

Por ello,

La Intendente Municipal de Pomona en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2353

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese al electorado del Pueblo de Pomona, a Elecciones Municipales para el día 3 de mayo de 2015, para que proceda a elegir:

1) Un ciudadano para el cargo de Intendente Municipal,
2) Dos ciudadanos para el cargo de Concejales titulares,
3) Dos ciudadanos para el cargo de Concejales suplentes,
4) Tres ciudadanos para el cargo de Miembros titulares del Tribunal de Cuentas Municipal,
5) Tres ciudadanos para el cargo de Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 2º - Establézcase que los ciudadanos electos durarán en su cargo cuatro años, a contar desde el 12 de diciembre de 2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 2353.

Art. 3º - Dispóngase, conforme lo establece el Art. 121 de la Ley 2431, que la elección del Intendente Municipal se efectuará por voto directo y a simple pluralidad de sufragios y en caso de empate se procederá a una nueva elección, de conformidad a lo establecido por el Art. 117 de la Ley 2431.

Art. 4º - Dispóngase, que la elección a concejales y miembros del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido por el Art. 118 de la Ley 2431 y modificatorias, se efectuará por voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'Hondt, participando en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido un mínimo del 5% de los votos válidos emitidos, en un todo de conformidad a lo prescripto por el Art. 114 de la normativa legal citada.

Art. 5º - Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Sr. Juez de Paz local, al Registro Civil Local, al Tribunal Electoral Provincial, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, y a la Secretaría Electoral Nacional.

Art. 6º - Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dada, firmada y sellada en la sala de mi público despacho de la Municipalidad de Pomona, a los 30 días del mes de enero de 2015.

María del Carmen Maldonado de Jara, Intendente.- Daniela Mabel Becerra, Tesorera a/c. Administración.

—oOo—

ORDENANZAS MUNICIPALES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA
Honorable Concejo Deliberante
Ordenanza Municipal Nº 2.274/15

Gral. Conesa, 2 de febrero de 2015.

Visto, la Constitución Provincial, la Ley Nº 2431 "Código Electoral", la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial Nº 13/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 225 de la Constitución Provincial dice: "...Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica Municipal gozan además de autonomía institucional..."

Que el inciso 1 del Art. 229, Capítulo II, Régimen Municipal, de la Sección Sexta, Poder Municipal, de la Constitución Provincial dice: "Convoca los comicios para la elección de sus autoridades".

Que el inciso a) del Art. 37: "Funciones", del Cap. II: "Poder Legislativo", del Título II "Gobierno Municipal", de la Carta Orgánica Municipal. Expresa: "De convocatoria a comicios para la elección de autoridades municipales".

Que el Art. 9° de la ley N° 2564 reglamentaria del Art. 110 de la Constitución Provincial que crea el ENDECON dice: "El Directorio estará constituido por: … dos (2) representantes titulares por los pobladores del Dpto. Conesa, y dos (2) suplentes. Los mismos serán designados por elección de autoridades municipales...".

Que de todo el andamiaje jurídico vigente surge que la determinación de la fecha de las elecciones para el nivel municipal es resorte exclusivo de cada Municipio.

Que el Art. 140 de la ley en cuestión establece la facultad privativa del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal de realizar la convocatoria a elecciones en su jurisdicción, determinando la fecha del acto eleccionario.

Que la precitada ley establece en su Art. 141 que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.

Que el Art. 142 de la Ley 2431 del Código Electoral obliga a la Provincia a prestar a los Municipios la necesaria asistencia logística, proveyendo los elementos necesarios para la realización de las elecciones, resultado conveniente solicitar al Gobierno Provincial el servicio electoral para la realización del acto comicial el día 3 de mayo del corriente año.

Que mediante el Decreto citado en el Visto, el Gobierno Provincial, con respecto a la prestación del servicio electoral, ofrece a los Municipios dicho servicio para el día 3 de mayo de 2015.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante del día 30 de enero de 2015. Acta N° 784.

Por ello,

El Concejo Deliberante de General Conesa
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º - Convocar al Pueblo de General Conesa para que el día 3 de mayo de 2015 proceda a elegir:

1) Un ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.
2) Seis ciudadanos en calidad de miembros titulares, y seis ciudadanos en calidad de miembros suplentes, para integrar el Concejo Deliberante.
3) Tres ciudadanos en calidad de representantes titulares, y tres ciudadanos en calidad de miembros suplentes, para integrar el Tribunal de Cuentas.
4) Dos ciudadanos en calidad de representantes titulares, y dos ciudadanos en calidad de representantes suplentes, por los pobladores del Departamento Conesa, para integrar el Directorio del ENDECON.

Art. 2º - El período de los mandatos a cubrir según el llamado a elecciones es de cuatro años, a contar desde el 10 de diciembre del año 2015 y hasta el 9 de diciembre del 2019, en todos los casos, ello de conformidad a los Arts. 20 y 21 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 3º - Especifíquese que para la elección de Intendente se utilizará el sistema electoral previsto por el Art. 20 de la Carta Orgánica Municipal, el que indica que se realizará por elección directa a simple mayoría de sufragios; y para la elección de miembros del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Representantes poblacionales del ENDECON se utilizará el sistema D'Hondt con el umbral del tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos, ello de conformidad a los Arts. 21 y 105 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4º - Solicitar al Gobierno provincial el servicio electoral para el acto comicial.

Art. 5º - Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, al Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, al Sr. Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Río Negro, a la Junta Electoral Municipal, al Sr. Juez de Paz de esta localidad y al Poder de Contralor de esta Municipalidad, el contenido de la presente norma legal.

Art. 6º - Registrar, cursar las comunicaciones establecidas en el artículo anterior, dar amplia publicidad. Cumplido, archivar.

Héctor Mario Leineker, Presidente Concejo Deliberante.- María Inés Gentili, Secretaria.

———

Resolución Nº 333/2015

Gral. Conesa, 30 de enero de 2015.

Visto, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de General Conesa en Sesión Ordinaria de fecha 30/01/015, Acta N° 784, por la que se convoca al Pueblo de General Conesa para que el día 3 de mayo de 2015 se proceda a elegir un ciudadano para el cargo de Intendente Municipal, seis ciudadanos en calidad de miembros titulares y seis ciudadanos en calidad miembros suplentes para integrar el Concejo Deliberante, tres ciudadanos en calidad de representantes titulares y tres ciudadanos en calidad de miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas y dos ciudadanos en calidad de representantes titulares y dos ciudadanos en calidad de representantes suplentes por los pobladores del Departamento Conesa para integrar el Directorio del ENDECON, y;

CONSIDERANDO:

Que por los Arts. 42 y 63 de la C.O.M. es potestad de este Poder Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante Municipal.

Que la norma sancionada se adecúa a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

La Intendenta Municipal de General Conesa
RESUELVE

Artículo 1º - Promúlgase, acúsese recibo y regístrese bajo el N° 2.274//015.

Art. 2º - Cúmplase, pase al R.O., publíquese, notifíquese a las áreas municipales. Cumplido, archívese.

Cristian Alfredo Reñones, Secretario de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, a/c. Despacho.- Jorge Eduardo Estremador, Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c. Secretaría de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

Ordenanza Municipal Nº 856/2015

Visto, los artículos 228 y 229 de la Constitución Provincial, Art. 190 de la Carta Orgánica Municipal, Art. 121 de la Ley Electoral Provincial Nº 2431, el Decreto Provincial Nº 13/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 13/2015 del 16 de enero de 2015 firmado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro, que forma parte de la presente como Anexo N° 1,se ofrece el servicio electoral a los Municipios de la Provincia de Río Negro, para que el día tres de mayo del año dos mil quince (3-05-2015), se lleve adelante las elecciones para la renovación de las autoridades municipales;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 190 reza que las convocatorias electorales, el Concejo Municipal las debe fijar en concordancia con el Cronograma electoral provincial;

Que por otra parte, el Decreto Provincial aludido privilegia la autonomía municipal, separando las elecciones locales de la provincial, considerando en este sentido que para la fortaleza del régimen municipal se debe efectuar el desdoblamiento de las elecciones del resto;

Que, asimismo dicho Decreto ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral para el día 3-05-2015.

Por ello,

El Concejo Municipal
de la localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º - Convócase al Pueblo de Lamarque, para que el día 3-05-2015 proceda a elegir:

a) Seis (6) cargos de Concejales titulares.
b) Seis (6) cargos de Concejales suplentes.
c) Tres (3) cargos de Revisores de Cuentas titulares.
d) Tres (3) Cargos de Revisores suplentes.

Art. 2º - Los respectivos mandatos serán por cuatro (4) años y por el período comprendido entre el 10 de diciembre del año 2015 (10-12-2015) y el 10 de diciembre del año 2019 (10-12-2019).

Art. 3º - La elección de los postulantes a cubrir los cargos descriptos en el Art. 1º de la presente Ordenanza, será por voto directo, asignándose las Bancas por el sistema proporcional de nominado D'Hondt, en todo acuerdo con el Art. 118 de la Ley Nº 2143, con la modificatoria del Art. 116 bis y en concordancia con el Art. 114 de la misma norma y conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 146 y 147.

Art. 4º - Elévese copia de la presente al Sr. Ministro de Gobierno, al Sr. Presidente el Tribunal Electoral, a la Junta Electoral Municipal, al Sr. Juez con competencia Electoral del Distrito Electoral y publíquese en el Boletín Oficial y diario "Río Negro".

Art. 5º - Regísitrese, elévese copia a los Partidos Políticos de la localidad, a las áreas Municipales correspondientes. Cumplido archívese.

Dada en Lamarque, Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de enero del año dos mil quince en sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

Sergio E. Hernández, Intendente.- Cecilia Pancrazi, Concejal.- Margarita María Parisi, Concejal.- Serafín Sergio Rodríguez, Concejal.- Héctor Rolando Linares, Concejal.

———

Ordenanza Municipal Nº 857/2015

Visto, la entrada en vigencia de la Ley Provincial Nº 4840, modificatoria del Art. 3º de la Ley Electoral Nº 2431, y;

COINSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4840 adhiere a la Ley Nacional Nº 26.774;

Que, en cumplimiento de la supremacía constitucional, se debe adecuar la normativa municipal;

Que, de tal forma se cumple y asegura el acceso al voto de los menores de 16 años para la elección de los cargos de los tres estamentos de la organización estatal;

Que el Art. 5º de la Ley 4840 invita a los Municipios a adherir a las disposiciones de dicha ley.

Por ello,

El Concejo Municipal
de la Localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º - Adherir en todos sus términos a las disposiciones de la Ley Provincial 4840, adjunta a la presente, modificatoria del Art. 3º de la Ley Electoral 2431, y que adhiere a la Ley Nacional Nº 26.774.

Art. 2º - Son electores municipales los ciudadanos argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados desde los dieciocho (18) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley, y que se domicilien en el ejido municipal de Lamarque.

Art. 3º - Regístrese, a sus efectos, elévese copia de la presente a las áreas Municipales correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.

Dada en Lamarque, Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de enero del año dos mil quince.

Sergio E. Hernández, Intendente.- Cecilia Pancrazi, Concejal.- Margarita María Parisi, Concejal.- Serafín Sergio Rodríguez, Concejal.- Héctor Rolando Linares, Concejal.

—oOo—

LICITACIONES

———

RÍO NEGRO FIDUCIARIA - S.A.
Secretaría de Ambientes y Desarrollo Sustentable - Río Negro Fiduciaria S.A.
Licitación Pública Nº 01/2015
(Expediente N° 041360-SAYDS-2014)

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro a través del Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones, llama a Licitación Pública para la adquisición de cuatro (4) casillas

rurales, con destino a las Áreas Naturales Protegidas Bahía de San Antonio, Complejo Islote Lobos y Paraje Chipauquil, para ser utilizadas por el cuerpo de Guardas Ambientales a efectos de llevar adelante tareas de monitoreo y fiscalización.

Presupuesto Oficial: $ 1.567.591,59.

Financiamiento: Río Negro Fiduciaria S.A. a través del Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones.

Valor del Pliego: $ 1.500,00.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del día 2-02-2015 en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional N° 22, km 1200, Allen (RN) - Tel. 0299-154235407 / 0298-154307637.-

Mail: info@rnfsa.com.ar

Recepción de las Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura de sobres en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Fecha de Apertura: 20-02-2015 - Hora: 10:00.

Lugar: Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la SMA y sus Delegaciones y normas complementarias.

———

Licitación Pública Nº 02/2015

(Expediente N° 041406-SAYDS-2014)

La Secretaría de Media Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro a través del Fondo Fiduciario Específico VALE, llama a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camionetas tipo Pick Up, con destino al área de control y fiscalización de actividades y de pasivos ambientales en el marco del objeto del Fondo Fiduciario Específico.

Presupuesto Oficial: $ 793.000,00.

Financiamiento: Río Negro Fiduciaria S.A. a través del Fondo Fiduciario Específico Potasio Río Colorado - VALE.

Valor del Pliego: $ 1.500,00.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del día 2-02-2015 en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional N° 22, km 1200, Allen - Río Negro, Teléfonos 0299-154235407 / 0298-154307637.

Mail: info@rnfsa.com.ar

Recepción de las Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura de sobres en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Fecha de Apertura: 20-02-2015 - Hora: 11:30.

Lugar: Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la SMA y sus Delegaciones y normas complementarias.

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nº 003/2015

Expte. Nº 011/2015

II - Carátula

Objeto: Ejecución de Red de Gas Natural Villa Lago Gutiérrez, de San Carlos de Bariloche,

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos sesenta mil ($ 4.960.000)

Venta de Pliegos: En la Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, San Carlos de Bariloche hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil novecientos sesenta ($ 4.960).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia - piso 14, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En la Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, calle Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, San Carlos de Bariloche, el día 24 de febrero de 2015 a las 10:00 hs.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnica: La capacidad Libre Anual de Contratación no será Inferior a pesos catorce millones ochocientos ochenta mil ($ 14.880.000) y la Capacidad Técnica de Contratación individual no será inferior a pesos cuatro millones novecientos sesenta mil ($ 4.960.000) en obras de Ingeniería Mecánica, expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

———

Licitación Pública Nº 004/2015

Expte. Nº 012/2015

II - Carátula

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de las Obras Complementarias de muros de contención, saneamiento de vertientes y pluviales para el barrio de 645 Viviendas, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento veinte (120) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos trece con 73/100 ($ 52.768.213,73).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil setecientos ($ 52.700).

Consultas: En la Secretaría de Desarrollo Estratégico, calle 24 de Septiembre N° 25, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el dia 25 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad Libre Anual de Contratación y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no serán inferiores a pesos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos trece con 73/100 ($ 52.768.213,73) en obras de Saneamiento y obras complementarias.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Weretilneck María Luisa, DNI. Nº 9.964.083, para que comparezcan en autos: "Weretilneck, María Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 10984/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 22 de diciembre de 2014.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Adela Fernández, con asiento de sus funciones en calle Roca Nº 599, de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Crecencio Mc Kidd (L.E.M. 7.291.135), para hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Mc Kidd Juan Crecencio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 11.773/14).- Secretaría, 10 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Moisés Díaz, o Moisés Díaz Cancino, DNI. Nº 93.586.993, para que comparezcan en autos: "Díaz Cancino Moisés s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 35057) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 5 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, en autos: "Lavino Zona Imer Remo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 12777-14), cita a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, de Dn. Lavino Zona Imer Remo, DNI. Nº 4.068.279.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 4 de diciembre de 2014.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a

mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: "Medina Liberto s/Amenazas" (Expte. Nº 52318/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Liberto Medina, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Sr. Juez, Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en J. J. Paso Nº 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor Guido Malaspina, DNI. Nº 8.210.833, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Malaspina Héctor Guido s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-888-C2014.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, por tres días.- San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, ciota al Sr. Hugo Najul, DNI. Nº 16.364.476, para que comparezca a derecho, dentro del término de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Tribunal de Ctas. s/Ptas. Irregularidades ANR a la Comisión de Fomento de Mencué, destinado a la compra de una (1) vivienda (Expte. Nº 534-RCA-11 y Expte. Nº 7296/10 Mtrio. de Gobierno)" Expte. Nº 2634/14, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Brenda Marlene Lucer, Karen Magalí Lucero y Héctor Iván Reyes, de lo ordenado en los autos caratulados: "Reyes Héctor Iván y Otra s/Hurto", Expte. Nº 46157/11, Nro. de Receptoría 1VI-868-P2011, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 27 de octubre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Brenda Marlene Lucero y Karen Magalí Lucero, ya filiadas, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del C.P.P. - Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Héctor Iván Reyes, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del Art. 306 Inc. 4º del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del C.P. - Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Facundo Marcelo Yoslens, de lo ordenado en los autos caratulados: "Yoslens Facundo s/Amenazas", Expte. Nº 51356/14, Nro. de Receptoría 1VI-11052-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Facundo Marcelo Yoslens, ya filiado, por el hecho descripto en las results, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306, Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Miguel Moyano y Jarri Pino, de lo ordenado en los autos caratulados: "Inostroza Estela Maris s/Denuncia", Expte. Nº 51285/14, Nro. Receptoría 1VI-30360-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Miguel Moyano, Raúl Alejandro Moyano y Jarri Pino, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Roque Omar Castro, de lo ordenado en los autos caratulados: "Castro Roque Omar s/Desobediencia", Expte. Nº 52352/14, Nro. Receptoría 1VI-12690-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014 … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Roque Omar Castro, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del C.P.P. - Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Jonathan Alexis Campos de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos Jonathan Alexis s/Amenazas" (Expte. Nº 51747/14, Nro. Receptoría 1VI-11745-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Alexis Campos, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. EStela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos José Luis s/Robo", Expte. Nº 51600/14, Nro. Receptoría 1VI-32408-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Luis Campos, Michael Axel Carabajal y Gerardo Luis Sáez, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Jorge Serra, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, en autos: "Guerra, Ricardo Carlos s/Sucesión ab intestato" (0376/212/11), cita a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Carlos Guerra, DNI. Nº 4.078.614, para que en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "Erazzo Marta Isabel s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F342-13), cita y emplaza a herederos y acreedores de Erazzo Marta Isabel, DNI. Nº 13.981.199, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 27 de marzo de 2013.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, hace saber por cinco días, que con fecha 12 de diciembre de 2014, se ha reanudado el trámite de la quiebra de La Florencia SRL, con domicilio en calle Rivadavia 853, de Lamarque, Provincia de Río Negro, manteniéndose la designación del Síndico, contador Oscar Antonio Carballo, con domicilio constituido en Avellaneda 1565, planta alta, de Choele Choel, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2015.- Publíquese por cinco días.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel, R.N., a cargo de a Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (Subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inés Presentación Muñiz, DNI. Nº 5.012.736, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Muñiz Inés Presentación" (Expte. Nº 22319/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 15 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría

Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Gustavo Duce, DNI. Nº 14.972.545, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Trib. Ctas. Solic. Inv. Legítimo Abono a la Empresa Línea Sur de Bariloche" (Expte. Nº 18786-EDU-09 Mtrio. Educación) Expte. Nº 2493/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 30 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Denis David Acosta de lo ordenado en los autos caratulados: "Acosta Denis David y Otro (MP) s/Hurto" Expte. Nº 50257/13, Nro. Receptoría 1VI-9188-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la nulidad del Acta de Procedimiento obrante a fs. 01/02 y sus actos posteriores y consecuentes.- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Denis David Acosta, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- IV) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Isaías Daniel Contreras, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y en función de lo normado en el Art. 306, Inc. 3º del CPP, y Art. 1º de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º s/Investigación" Expte. Nº 50582/14, Nro. Receptoría 1VI-9780-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Eyini Natalia Arden, de lo ordenado en los autos caratulados: "Córdoba Daniel Darío s/Denuncia" Expte. Nº 52226/14, Nro. Receptoría 1VI-12495-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Lorena Elizabeth Guerra Lázaro y Eyini Natalia Arden, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 mi cargo, notifica a Karen Jacqueline Velo, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º Viedma s/Investigación" Expte. Nº 51625/14, Nro. Receptoría 1VI-11492-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Karen Jaqueline Velo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Marissa Lucía Palacios, Juez del Juzgdo de Primera Instancia de Familia Nº 7, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, sito en Sarmiento y Roca, cita y emplaza a la Sra. Messonero Liliana Beatriz, DNI. Nº 33.621.776 y al Sr. Rodolfo Rafael Miranda, DNI. Nº 21.385.059, para que comparezcanen autos a hacer valer sus derechos dentro de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, acompañando la documentación que lo acredite en autos: "P.J.R. y R.S.B. s/Adopción Plena" (Expte. Nº O-4CI-194-F2014).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 20 de octubre de 2014.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº III, Secretaría Única, de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rapetti Orlando Osvaldo, L.E. Nº 5.430.913, y de la Sra. Thorp Mafalda, L.C. Nº 9.742.989, para que comparezcan en autos: "Rapetti Orlando Osvaldo y Thorp Mafalda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 9505/13), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 9 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 11, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, Jueza sustituta de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Macchi, en autos: "Gutiérrez Muños Claudia Ximena y Zerene Kevin Alexis s/Rectificación de Partidas" (Expte. Nº D-2RO-134-F11-13), hace saber que, atento el Art. 17 de la Ley 18.248, podrán formularse oposiciones en el término de quince días desde la última publicación (Solicitud de Rectificación de Partida de la Sra. Claudia Ximena Gutiérrez Muñoz, de nacionalidad argentina, y DNI. Nº 18.879.068, realizó respecto de la Partida de Nacimiento de sus hijos Kevin Alexis Zerene y Romina Ximena Garrido, en las cuales constaba su primigenia nacionalidad chilena, y DNI. Nº 92.485.071).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 23 de diciembre de 2014.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 3, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Delfina Riveros, DNI. Nº 18.632.453, a presentarse en los autos: "Riveros María Delfina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-504-C3-14).- ´Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 9 de diciembre de 2014.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

FRONTEC - S.A.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Frontec S.A.".

a) Socios: Los Grobo Agropecuaria SA., Cuit 30-60445647-5, con domicilio legal en Avda. Corrientes Nº 123, 8º piso, C.A.B.A., e INVAP S.E., Cuit 30-58558124-7, con domicilio legal en Avda. Cmte. Luis Piedrabuena Nº 4950, S. C. de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de junio de 2014.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Avda. Cmte. Luis Piedrabuena Nº 4950, S. C. de Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: Prestación de servicios de información a terceros basada en tecnología aeroespacial y de la comunicación e información focalizada en el sector agropecuario y en la resolución de problemáticas ambientales. Para lo cual podrá desarrollar construcción e instalación de sistemas de tecnología aeroespacial; Compra, venta, comodato, arrendamiento, leasing, importación y exportación de insumos y productos tecnológicos; investigación, desarrollo y comercialización de modelos industriales y patentes de invención; participación en licitaciones públicas o privadas relacionadas con el objeto social.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital es de pesos argentinos un millón ($ 1.000.000) y está representado por un mil (1.000) acciones nominativas no endosables con un valor de un mil pesos ($ 1.000) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. El capital es suscripto en las siguientes proporciones: Los Grobo Agropecuaria S.A. suscribe quinientas (500) acciones, e INVAP S.E. suscribe quinientas (500) acciones. Los accionistas integran (por mitades) en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscripto, es decir doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) al Presidente de la Sociedad.

g) Composición del Órgano de Administración: Presidente: Gustavo Fabián Grobocopatel; Vicepresidente: Horacio Augusto Osuna; Directores titulares: Carlos Enrique Montenegro, Juan Horacio Busanello, Alejandro Palmieri, Andrea Mariela Grobocopatel; Directores suplentes: Guillermo Benito, Gerardo Oscar Burriel. Todos con mandato de dos años. Composición del Órgano de Fiscalización: Síndicos titulares: Javier Augusto Vermeulen, Aurelia Patricia Shepis, Alejandro Justo González Escudero; Síndicos suplentes: Sebastián Arrondo, Natalia Marisa Vega Soto, Alfredo José Fratini. Todos con mandato de dos ejercicios.

h) Organización de la Representación Legal: Estará a cargo del Presidente, y en ausencia de éste, del Vicepresidente de forma automática.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 2 de febrero de 2015.

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

REN VEGETARIANO - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Juramento Nº 163, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: "REN Vegetariano S.R.L. s/Inscripción de Contrato" (Expte. Nº-IGPJR-2014), de acuerdo con los siguientes datos:

Socios: Roberto Daniel Mitchell, Cuit Nº 20-92038520-7, uruguayo, casado, nacido el 24 de julio de 1953, comerciante, con domicilio en Avda. Campanario Nº 693, barrio Península San Pedro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Víctor Manuel Mardones, Cuit Nº 20-24743480-2, argentino, casado, nacido el 28 de septiembre de 1975, comerciante, con domicilio en la calle Vice Alte O'Connor Nº 930, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Chang Hsien Liu, Cuit Nº 23-93311346-9, chino - Taiwán, casado, nacido el 7 de noviembre de 1957, comerciante, con domicilio en la Calle 6, Nº 11642, barrio Casa de Piedra, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; y Tsui Hsiang Chang, Cuit Nº 27-93457688-3 - CHIA-Taiwán, casada, nacida el 1 de enero de 1966, comerciante, con domicilio en la Calle 6, Nº 11642, barrio Casa de Piedra, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 14 de noviembre de 2014.

Denominación: REN Vegetariano - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Legal y Real: Tendrá su domicilio legal y administrativo, en la Avda. San Martín Nº 298, San Carlos de Bariloche, Provincia d eRío Negro.

Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por el voto unánime de los socios, la que deberá adoptarse e inscribirse antes del vencimiento establecido.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronómicas: Por la explotación de locales de comida con servicios de cocina. Para la explotación de locales de restaurantes con mesas, comidas para llevar, cafetería, heladería y venta al público de productos alimenticios dietéticos.

Capital Social: El capital social es de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma:

Roberto Daniel Michell suscribe ciento veinte (120) cuotas por $ 12.000,00 (pesos doce mil); Víctor Manuel Mardones suscribe ciento veinte (120) cuotas por $ 12.000,00 (pesos doce mil); Chang Hsien Liu suscribe sesenta (60) cuotas por $ 6.000,00 (pesos seis mil), y Tsiu Hsiang Chang suscribe sesenta (60) cuotas por $ 6.000,00 (pesos seis mil), a aportar en dinero efectivo. En el día de la fecha se integró el veinticinco por ciento (25%) con plazo de integración del saldo según Ley.

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y el uso de la firma social (Gerencia) está a cargo del Sr. Roberto Daniel Mitchell, quien asume las funciones de Gerente.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550, conservando por lo tanto cada socio el contralor individual, de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550 y modificatorias.- Serán de aplicación en caso de quedar incluida dentro del art. 299, los Arts. 284 y 299 de la mencionada Ley.

Fecha de Cierre: El Ejercicio Social cierra el 31 de mayo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 2 de febrero de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTA

———

SÚPER CLIN - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B", de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de: Acta de Reunión de Socios de Súper Clin S.R.L., por Designación de los Socios Gerentes a cargo del Órgano de Administración.-

En San Carlos de Bariloche, a los cuatro días de septiembre de 2014, siendo las diez horas se reunen en la sede social de Súper Clin SRL, sus socios Sres. Rodríguez Horacio, DNI 7.634.954, Barcelone María Inés, DNI 10.496.752, Rodríguez Barcelone Horacio, DNI 28.236.755, Rodríguez Barcelone Virginia, DNI 25.402.345 y Rodríguez Barcelone Gonzalo, DNI 26;645.999.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Horacio y dice que -entre otros temas- la presente tiene por objeto designar a los socios gerentes que ejercerán la administración y representación de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones son designados por unanimidad y de conformidad a lo establecido en el artículo quinto del contrato social los socios Rodríguez Horacio, DNI 7.634.954, Barcelone María Inés, DNI 10.496.752 y Rodríguez Barcelone Horacio, DNI 28.236.755, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres ejercicios.

No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

S. C. de Bariloche, 2 de febrero de 2015.

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

SKAL VIEDMA PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 19 de marzo de 2015 a las 19:30 horas, en el Hotel Austral, Avda. Villarino 292, Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, del Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2014.

3º - Renovación total de autoridades por el término de dos años.

Julio Isidro Pérez, Presidente.- Héctor Roque Barilá, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS
DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 3 de febrero de 2015.

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto 8, Art. 17, convócase a los Sres. socios de la Asociación Civil Cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma, Personería Jurídica Nº 521, a la Asamblea General Ordinaria, Ejercicio vencido el 1 de noviembre de 2013 - 31 de octubre de 2014, a realizarse el martes 3 de marzo del año 2015 a las 16:30 horas, en la sede del Hogar (Residencia Abuelo Pepe), sito en calle José Hernández 800, barrio San Martín, a los efeectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos miembros presentes para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha, 3 de marzo de 2015, para refrendar, juntamente con el Presidente, Secretaria y Tesorero de la Comisión Directiva.

2º - Lectura y aprobación del Acta anterior, Nº 14, de fecha 12 de diciembre de 2013.

3º - Razones del llamado fuera de término.

4º - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas período ordinario comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y 31 de octubre 2014.

5º - Elección de dos Vocales titulares y una Vocal suplente, conforme la reglamentación del Estatuto modificado (Art. 5º, Resolución 336-09/05/2014) por renuncia de sus titulares, oportunamente presentadas.

Stella M. Breit, Presidente.- Myrtia E. Villanueva, Secretaria.- Stella M. Beistegui, Tesorera.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CAJA FORENSE

Asamblea General Ordinaria

La Caja Forense de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de febrero de 2015 a las 9:00 horas, en el local de la sede central, sito en Villegas Nº 973, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro,

en primera convocatoria, y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta, el Acta resultante de la Asamblea.

2º - Consideración, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Memoria, Inventario e Informe de Sindicatura al 31 de octubre de 2014.

3º - Remuneración Presidente y Gastos de Representación del Directorio.

4º - Asignación Resultados del Ejercicio.

Dra. Tempone Graciela M., Presidente.

—oOo—

MAXICOM - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Maxicom S.A., a la Asamblea general Ordinaria para el día 11 de marzo de 2015 en el local ubicado en calle Avellaneda 968, de la ciudad de Choele Choel a las 10:00 AM, en primera convocatoria, y a las 11:00 en segunda, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la documentación descripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31-12-2012 y 31-12-2013.

4º - tratamiento de los resultados del Ejercicio.

5º - Tratamiento de la gestión del Directorio.

6º - Designación de Directores titulares y suplentes.

Gustavo Llorente, Director titular.

—oOo—

ACLARACIÓN

———

PUERTO SERENA - S.R.L.

(s/Inscripción de Contrato)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, y titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento Nº 163, PB, de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19.550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día. Domicilio Constituido:

Donde Dice:

Calle 24 de Septiembre 46

Debe Decir:

Calle Lago Hess Nº 13.018 - San Carlos de Bariloche.

S. C. de Bariloche, 2/02/2015.

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

———

UNIÓN CÍVICA RADICAL

Distrito Río Negro

Resolución Nº 5/14 JEP

Viedma, 28 de noviembre de 2014.

Visto, la Resolución CC Nº 6/2014, mediante las que el Comité Central de la Unión Cívica Radical, convocara a elecciones internas para cargos partidarios y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se convocó a elecciones internas para la renovación de los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, delegados de este Comité Central, de Delegados al Comité Nacional; Comités Seccionales y Convencionales Provinciales

Que la misma resolución establecía como plazo de presentación de listas para autoridades provinciales, el día 17 de octubre a las 20:00 horas debiendo efectuarse ante la Junta Electoral Provincial, las que correspondieran a los Cargos Nacionales, Autoridades de Comité Central y delegados por circuito.

Que el día 17 de octubre se presentaron ante esta Junta Electoral dos listas denominadas "Roja y Blanca Renovación" y "Blanca, Roja y Blanca y que las mismas compulsaron en las elecciones internas desarrolladas el 16 de noviembre de 2014, por lo que luego de realizar las tareas inherentes al escrutinio y en función de las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria y de la legislación vigente, sin que se hayan recepcionado quejas ni impugnaciones de ningún tipo, corresponde en esta instancia proceder a la respectiva proclamación;

Que es facultad de esta Junta, conforme lo establecido en la Carta Orgánica partidaria en los Art. 61 y concordantes, proclamar a los electos.

Por ello:

La Junta Electoral Provincial
de la Unión Cívica Radical
del Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Proclamar electos en los cargos partidarios de Delegados al Comité Nacional por el Distrito Río Negro, y Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Delegados al Comité Central de la Unión Cívica Radical del Distrito Río Negro, a los afiliados que a continuación se detalla:

1) Delegados al Comité Nacional:

Titulares:
- 1º Cinthya Hernández, DNI 17.506.478
- 2º Juan Pablo Álvarez Guerrero, DNI 17.451.244
- 3º Olga Elena Massaccesi, DNI 6.391.169
- 4º Lorena Matzen, DNI 27.132.052

Suplentes
- 1º Roberto Spesia, DNI 11.612.179
- 2º Miguel Felliey, DNI 17.451.483

2) Autoridades del Comité Central:
- Presidente: Horacio Massaccesi, DNI 5.412.012
- Vicepresidente 1º: Soraya Yauhar, DNI 18.270.853
- Vicepresidente 2º: Leonardo Ballester, DNI 21.703.143

3) Delegados al Comité Central:

Circuito Valle Inferior

Titulares:
- 1º Pedro Sanchez, DNI 22.047.365
- 2º José Luis González, DNI 20.048.716
- 3º Andrea Novillo Pinto, DNI 14.775.453

Suplentes
- 1º Miguel Cardella, DNI 16.741.761
- 2º Victor Palomar, DNI 11.841.665
- 3º Norma Nahuelcheo, DNI 14.457.028

Circuito Atlántico

Titulares:
- 1º Diego Colantonio, DNI 25.665.267
- 2º Erminda Cabeza, DNI 13.490.718
- 3º Amílcar Direne, DNI 12.698.685

Suplentes
- 1º Matias Rodriguez, DNI 26.370.446
- 2º Rosa Geisbaue,r DNI 12.698.685
- 3º Claudia Alles, DNI 20.844.219

Circuito Línea Sur

Titulares:
- 1º Gonzalo Adaime, DNI 27.884.765
- 2º Marta Gasques, DNI 23.711.633
- 3º Mirta Saez, DNI 17.473.203

Suplentes
- 1º Mario Vedia, DNI 23.819.708
- 2º Ceferino Epulef, DNI 30.389.487
- 3º Adalberto Castro, DNI 13.268.420

Circuito Andino

Titulares:
- 1º Alejandro Valdez, DNI 26.951.747
- 2º Alejandra Karavasilis, DNI 27.504.685
- 3º Víctor Raúl García, 14.786.028

Suplentes
- 1º Héctor Hugo Lagras, DNI 11.846.210
- 2º Cecilia Laura Gori, DNI 13.322.401
- 3º Renato Ponce, DNI 4.706.413

Circuito Valle Medio

Titulares:
- 1º Ana Fernandez Villalba, DNI 24.483.079
- 2º Yasmin Asenia López, DNI 18.125.416
- 3º María Angélica Rolleri, DNI 17.060.922

Suplentes
- 1º Oscar Alfredo Machado, DNI 10.045.368
- 2º Alirio Javier Ruiz, DNI 25.042.118
- 3º Ramón Emilio Bastías, DNI 13.459.33

Circuito Alto Valle Este

Titulares:
- 1º Veronica Marcela Tofoni, DNI 26.548.115
- 2º Ana Kalbermatten, DNI 4.470.892
- 3º Morales Silvia Beatriz, DNI 22.910.274

Suplentes
- 1º Carlos Daniel Patelli, DNI 14.813.163
- 2º Marcos Budimir, DNI 16.214.760
- 3º Cristian Aristan, DNI 23.237.657

Circuito Alto Valle Centro

Titulares:
- 1º Arias Mirta Susana, DNI 4.217.685
- 2º Gladys Edith Nestares, 11.845.274
- 3º Julia Inés Olivera, DNI 17.239.446

Suplentes
- 1º Leonardo Torres, DNI 28.356.695
- 2º Marcial Peralta, DNI 20.197.010
- 3º Claudio Antonio García, DNI 20.934.018

Circuito Alto Valle Oeste

Titulares:
- 1º Paola Yanina Castello, DNI 29.732.428
- 2º Demis Ariel Martín, DNI 24.054.712
- 3º Ramón Sebastián Villablanca, DNI 17.604.780

Suplentes
- 1º Laura Andrea Sánchez, DNI 32.573.577
- 2º Aquiles Federico Baraldo, DNI 12.629.870
- 3º Mónica Hidalgo, DNI 22.170.313

Art. 2º - Regístrese, comuníquese a las autoridades partidarias y a las Secretarias Electorales Nacional y Provincial, cumplido archívese.

Gabriel Alejandro Savini *Adrián Torres*
Junta Electoral Provincial
Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro

UNIÓN CÍVICA RADICAL - Distrito Río Negro

Domicilio: Alem Nº 42 - Viedma - Río Negro
Actividad: Partido Político - Cuit Nº 30-68953595-6

Ejercicio Económico Nº 30
Comparativo con el Ejercicio anterior
Iniciado el 1 de enero de 2013 - Finalizado el 31 de diciembre de 2013
Fecha de Reconocimiento Judicial: 25/03/1983
Capital Social Indeterminado

———————

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Ejercicio finalizado al 31/12/2013 - Comparativo con el Anterior

ACTIVO	**2013**	**2012**	**PASIVO**	**2013**	**2012**
ACTIVO CORRIENTE			**PASIVO CORRIENTE**		
CAJA Y BANCOS (Nota 5.1)	6.715,55	9.410,13	DEUDAS (Nota 5.3)	3.919,10	16.100,44
CUENTAS A COBRAR (Nota 5.2)	83.281,49	37.688,65	DEUDAS CON DEST. ESPEC (Nota 5.4)	-	1.206,27
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**89.997,04**	**47.098,78**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**3.919,10**	**17.306,71**
ACTIVO NO CORRIENTE			**PASIVO NO CORRIENTE**		
BIENES DE USO (ANEXO I)	667.855,78	698.974,66	DEUDAS A LARGO PLAZO (Nota 5,5)	207.471,90	207.471,90
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**667.855,78**	**698.974,66**	**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**207.471,90**	**207.471,90**
TOTAL ACTIVO	**757.852,82**	**746.073,44**	**TOTAL PASIVO**	**211.391,00**	**224.778,61**
			PATRIMONIO NETO S/ ESTADO RESP.	**546.461,82**	**521.294,83**
			TOTAL PASIVO + P. NETO	**757.852,82**	**746.073,44**

Las notas 1 a 5 y los anexos I, II y III forman parte integrante de los presentes Estados Contables.-
Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 18/04/2014.-

———————

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio finalizado al 31/12/2013 - Comparativo con el Anterior

							2.013	**2.012**
	CAPITAL			**RESERVA**	**RESERVA**	**RESULTADO**	**TOTALES**	**TOTALES**
DETALLE	**APORTES**	**AJUSTES**	**TOTAL**	**LEGAL**	**ESTAT.**	**NO ASIG.**	**P. NETO**	**P. NETO**
SALDOS AL INICIO	-					521.294,83	521.294,83	552.462,68
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO						25.166,99	25.166,99	-31.167,85
TOTALES	**-**					**546.461,82**	**546.461,82**	**521.294,83**

Las notas 1 a 5 y los anexos I, II y III forman parte integrante de los presentes Estados Contables.-
Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 18/04/2014.-

Maximiliano Felipe Suárez
Contador Publico U.C.A.L.P
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 29
C.U.I.T. 20-2241840-4

María Inés García
Presidente
Comité Central
U.C.R. Río Negro

Hugo Medina
Tesorero
Comité Central
U.C.R. Río Negro

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Ejercicio finalizado al 31/12/2013 - Comparativo con el Anterior

	2.013	2.012
RECURSOS ORDINARIOS		
PARA FINES GENERALES (Anexo II)	669.104,89	377.551,34
PARA FINES ESPECÍFICOS (Anexo II)	618.542,28	-
PARA FINES DIVERSOS (Anexo II)	-	-
TOTAL DE LOS RECURSOS ORDINARIOS	**1.287.647,17**	**377.551,34**
GASTOS ORDINARIOS		
GENERALES DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (Anexo III)	542.482,27	371.210,31
GASTOS ESPECÍFICOS CAMPAÑAS ELECTORALES (Anexo III)	687.989,03	5.500,00
GASTOS DIVERSOS (Anexo III)	-	-
AMORTIZACIONES (Anexo I)	32.008,88	32.008,88
TOTAL DE GASTOS ORDINARIOS	**1.262.480,18**	**408.719,19**
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO		**-31.167,85**
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
PARA FINES ESPECÍFICOS (ANEXO II)		-
TOTAL RECURSOS EXTRAORDINARIOS		**-**
SUPERAVIT / DEFICIT DEL EJERCICIO	**25.166,99**	**-31.167,85**

Las notas 1 a 5 y los anexos I, II y III forman parte integrante de los presentes Estados Contables.-
Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 18/04/2014.-

———

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Ejercicio finalizado al 31/12/2013 - Comparativo con el Anterior

VARIACION DE LOS FONDOS	**2.013**	**2.012**
EFECTIVO AL INICIO	9.410,13	52.536,97
EFECTIVO AL CIERRE	6.715,55	9.410,13
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO	**-2.694,58**	**-43.126,84**
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
COBROS RECURSOS	1.247.254,25	336.555,75
FLUJO NETO DE EFECTIVO OPERATIVO GENERADO	**1.247.254,25**	**336.555,75**
PAGOS DE GASTOS GENERALES	-538.563,17	-374.182,59
PAGOS DE GASTOS CAMPAÑA	-687.989,03	-5.500,00
OTROS PAGOS	-24.286,63	
FLUJO NETO DE EFECTIVO OPERATIVO UTILIZADO	**-1.250.838,83**	**-379.682,59**
Actividades de Inversión		
COMPRA BIENES USO	890,00	
FLUJO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**890,00**	
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO	**-2.694,58**	**-43.126,84**

Las notas 1 a 5 y los anexos I, II y III forman parte integrante de los presentes Estados Contables.-
Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 18/04/2014.-

Maximiliano Felipe Suárez
Contador Publico U.C.A.L.P
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 29
C.U.I.T. 20-2241840-4

María Inés García
Presidente
Comité Central
U.C.R. Río Negro

Hugo Medina
Tesorero
Comité Central
U.C.R. Río Negro

BIENES DE USO

Ejercicio finalizado al 31/12/2013
Comparativo con el Anterior

Anexo I

RUBROS	VALOR AL INICIO	ALTAS	BAJAS	VALOR AL CIERRE	AMORTIZACIONES AL INICIO	AMORTIZACIONES EJERCICIO	AMORTIZACIONES AL CIERRE	2013 VALOR AL CIERRE	2012 VALOR AL CIERRE
I.- INMUEBLES									
1.1. TERRENOS	119.371,77			119.371,77				**119.371,77**	**119.371,77**
1.2. EDIFICIOS	539.503,54			539.503,54	62.852,92	10.790,07	73.642,99	**465.860,55**	**476.650,62**
II.- RODADOS									
2.1. AUTOMOVIL	107.976,00	-		107.976,00	21.595,20	10.797,60	32.392,80	**75.583,20**	**86.380,80**
				-				**-**	**-**
III.- MUEBLES Y ÚTILES									
3.1. MUEBLES Y UTILES	100.922,13	890,00		101.812,13	86.653,66	10.092,21	96.745,87	**5.066,26**	**15.158,47**
3.2. SOFTWARE	3.290,00			3.290,00	987,00	329,00	1.316,00	**1.974,00**	**2.303,00**
TOTAL	**871.063,44**	**890,00**	**-**	**871.953,44**	**172.088,78**	**32.008,88**	**204.097,66**	**667.855,78**	**699.864,66**

Las notas 1 a 5 y los anexos I, II y III forman parte integrante de los presentes Estados Contables.-
Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 18/04/2014.-

———————

RECURSOS ORDINARIOS

Ejercicio finalizado al 31/12/2013
Comparativo con el Anterior

Anexo II

RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	2013 GENERALES	2013 FINES ESPECÍFICOS	2013 DIVERSOS	2012 GENERALES	2012 FINES ESPECÍFICOS	2012 DIVERSOS
CONTRIBUCIONES Y DONACIONES DE PERSONAS FÍSICAS	535.680,02			316.078,23		
APORTE PUBLICO DESV. INSTITUCIONAL	40.392,92					
APORTE PUBLICO PASO		157.077,93				
FONDO LEY 2431 ARTICULO 95º	92.094,64			-		
APORTE PERSONAS FISICAS CAMPAÑA PROVINCIAL	-	83.000,00		37.095,59		
APORTE PUBLICO CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	-	308.290,11		20.000,00		
APORTE UCR CENTRAL CAMPAÑA NACIONAL	-	40.000,00				
APORTES PERSONAS FISICAS CAMPAÑA NACIONAL	-	30.000,00		4.377,52		
OTROS	937,31	174,24				
TOTALES	**669.104,89**	**618.542,28**		**377.551,34**	**-**	**-**
RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PERCIBIDOS DURANTE EL PERIODO		**1.287.647,17**			**377.551,34**	

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 18/04/2014.-

Maximiliano Felipe Suárez
Contador Público U.C.A.L.P
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 29
C.U.I.T. 20-2241840-4

María Inés García
Presidente
Comité Central
U.C.R. Río Negro

Hugo Medina
Tesorero
Comité Central
U.C.R. Río Negro

GASTOS ORDINARIOS

Ejercicio finalizado al 31/12/2013
Comparativo con el Anterior

Anexo III

	2013			2012		
GASTOS ORDINARIOS	**GENERALES**	**DETALLE MENSUAL**	**DIVERSOS**	**GENERALES**	**DETALLE MENSUAL**	**DIVERSOS**
APORTES COMITES SECCIONALES	15.395,16			-		
ALOJAMIENTOS	10.595,10			2.609,40		
APORTES A JUVENTUD	-			10.000,00		
APORTES Y CONTRIBUCIONES	32.067,29			24.277,03		
AVISOS OFICIALES	22.597,66			14.591,84		
ACARREOS Y CORREOS	806,00			246,80		
CAPACITACIÓN	-			6.950,00		
COMIDAS Y REFRIGERIOS	13.556,69			5.844,48		
ENCOMIENDAS	4.244,00			407,00		
FOLLETERIA	-			850,00		
GASTOS BANCO NACIÓN	14.317,02			6.728,96		
GASTOS GENERALES	5.938,84			2.898,05		
GASTOS ACTOS, EVENTOS Y CONVENCIONES	24.448,16			3.638,10		
HONORARIOS PROFESIONALES	194.378,00			139.660,00		
IMPUESTOS, TASAS	7.524,37			11.502,99		
LIMPIEZA	24.500,00			21.000,00		
MANT EQUIPOS COMPUTACIÓN	1.850,00			4.520,00		
MANT. INSTALACIONES	13.828,30			8.061,20		
MANT. VEHÍCULO	7.824,00			12.320,00		
PAPELERÍA	20.313,15			5.033,86		
REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	6.958,88			-		
SUELDOS	45.494,42			52.968,90		
TELÉFONO	15.270,37			11.723,14		
VARIOS	19,29			-		
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	48.719,64			20.650,69		
VEHICULO SEGUROS	5.514,76			4.623,00		
MULTAS Y DESCUENTOS				16,94		
OTROS GASTOS	6.321,17			87,93		
GASTOS CAMPAÑAS PROVINCIALES		150.037,02			5.500,00	
GASTOS UCR CAMPAÑA NACIONAL		380.874,08			-	
GASTOS PRIMARIAS ABIERTAS SIMULTANEAS Y OBLIG		157.077,93			-	
TOTALES	**542.482,27**	**687.989,03**		**371.210,31**	**5.500,00**	

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 18/04/2014.-

Maximiliano Felipe Suárez
Contador Público U.C.A.L.P
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 29
C.U.I.T. 20-2241840-4

María Inés García
Presidente
Comité Central
U.C.R. Río Negro

Hugo Medina
Tesorero
Comité Central
U.C.R. Río Negro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Ejercicio finalizado al 31/12/2013
Comparativo con el Anterior

1.- Unidad de Medida:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 190 y 195.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución Nº 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución Nº 254 del C.P.C.E.R.N..

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

Los Resultados Financieros; Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

3.- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones Nº 136 y 170 y modificada por la Resolución Técnica Nº 19 y por la Resolución Técnica N° 25 modif. De la Resolución Técnica N° 11, aprobada por la Resolución Técnica N° 262 del C.P.C.E.R.N.

4.- Criterios de Valuación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. Nº 6.

4.1- Caja y Bancos, Créditos y Deudas: Los provenientes de las operaciones de compras y ventas de bienes y servicios han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar, el resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con la incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

4.2- Bienes de Cambio: No posee.

4.3- Bienes de Uso: Los Bienes de Uso no han sido re expresados hasta el 30/09/2.003, las incorporaciones posteriores se encuentran a valor nominal, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes no excede, en su conjunto , su valor recuperable.

5.- COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

NOTA 1: Caja y Bancos: Este rubro está compuesto por el saldo al cierre de la única cuenta corriente habilitada para operar, en el banco de La Nación Argentina, cuenta corriente Nº 3700546109837. Según el siguiente detalle:

Al 31/12/2013:

Banco Cta. Cte.	$ 6.715,55
Total	$ 6.715,55

Al 31/12/2012:

Caja Chica	$ 3.000,00
Banco Cta. Cte.	$ 6.410,13
Total	$ 9.410,13

NOTA 2: Cuentas a Cobrar: Este rubro está compuesto por anticipos de fondos otorgados a afiliados que han colaborado con gestiones varias realizadas en el pasado y los aportes pendientes de cobro de la Dirección Nacional Electoral del periodo 2012, 2013 y anticipos para gastos sin rendir.

Al 31/12/2013:

Anticipos de Fondos a Afiliados	$ 500,00
Aportes Para Funcionamiento 2012	$ 37.078,65
Aportes Para Funcionamiento 2013	$ 40.392,92
Anticipos para Gastos	$ 5.309,92
Total	$ 83.281,49

Al 31/12/2012:

Aportes Para Funcionamiento	$ 37.078,65
Anticipos de Fondos a Afiliados	$ 610,00
Total	$ 37.688,65

NOTA 3: Deudas: Este rubro se compone por los gastos devengados al cierre del ejercicio, los cuales fueron abonados durante enero de 2014.-

Al 31/12/2013

Deudas de Gastos de Diciembre	$ 3.919,10

Al 31/12/2012

Deposito de Terceros a Devolver	$ 16.100,44

NOTA 4: Deudas con destino especifico: Este rubro estaba compuesto por deudas con el personal, por el mes de diciembre de 2012, aportes AFIP y con la obra social UTEDYC y OSPEDYC.-

Al 31/12/2012

Aportes y Contribuciones	$ 1.206,27

NOTA 5: Deudas a Largo Plazo: Se trata de deudas originadas por un préstamo otorgado al partido en ejercicios anteriores, el cual en el corriente año, fue suspendido en cuanto a su pago, motivo por el cual pasa a ser no corriente; por otro lado conforman el total, la deuda con CASASE por la compra de materiales en ejercicios anteriores y que se espera la firma del convenio de pagos.

Al 31/12/2013

Prestamos Interventores	$ 53.671,98
Préstamo CASASE	$153.799,92
Total	$207.471,90

Al 31/12/2012

Prestamos Interventores	$ 53.671,98
Préstamo CASASE	$153.799,92
Total	$207.471,90

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 18/ 04/2014.

Maximiliano Felipe Suárez
Contador Público U.C.A.L.P
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 29
C.U.I.T. 20-2241840-4

Hugo Medina
Tesorero
Comité Central
U.C.R. Río Negro

María Inés García
Presidente
Comité Central
U.C.R. Río Negro

INFORME DE AUDITORIA

Sres. Afiliados a la:
Unión Cívica Radical (Distrito Río Negro)
Alem N° 42 Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoria que he realizado de he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado I siguiente.

Los Estados Contables citados constituyen una información preparada y emitida por la Administración de la entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas.- Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables, basados en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II.

I) Estados Auditados Comparativos con el Ejercicio Anterior

A) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013.
B) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2013.
C) Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2013.
D) Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2013.
E) Anexo I, II, III y Notas de 1 a 5 al 31/12/2013.

II) Alcance de la Auditoría

He realizado mi examen de acuerdo a las normas vigentes.- Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoria para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables, considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.

Una auditoria incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tiene por objeto detectar irregularidades intencionales.-

Una auditoria incluye asimismo evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva.

No he participado en el recuento físico de los bienes que componen el Inventario del partido, pero he practicado muestreos y otros métodos alternativos para evaluar la razonabilidad de los valores.

III) Dictamen

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en I presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DISTRITO RÍO NEGRO, por el ejercicio económico regular Nº 30 cerrado al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha y el comparativo cerrado al 31/12/2012 de acuerdo con normas contables profesionales, vigentes.-

IV) Información Especial Requerida por Disposiciones Legales

Al 31 de diciembre de 2013, no existia deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social

Maximiliano Felipe Suárez
Contador Público (U.C.A.L.P.)
CPCERN Tº V Fº 29
CUIT Nº 20-22418040-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 18 de Abril de 2014 perteneciente a Union Civica Radical Distrito Rio Negro , declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que la Cr. Maximiliano Felipe Suarez tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº V Fº 29 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 22 Agosto 2014
Nº de Legalización: 0004-00030039

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro DELEGACION VIEDMA SECRETARIA TECNICA
NATALIA M. RUEDA
CONTADOR PUBLICO (U.N.Co.)
T° VII - F° 034

PARTIDO
"GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE - CIPOLLETTI"

Objeto: Resolución de la Junta Electoral del Partido "Generación 3 de Octubre Cipolletti"

Cipolletti, 16 de diciembre de 2014 reunidos la totalidad de los integrantes de la Junta Electoral del Partido Generación 3 de Octubre Cipolletti, en la sede de Roca 340 Of H de la Ciudad y siendo las 20:01 hs. se procede a emitir la siguiente resolución.

Visto: El llamado a elecciones partidarias internas para elegir las autoridades partidarias efectuado por la Junta Promotora del partido "Generación 3 de octubre Cipolletti" mediante Resolución 01/2014 el cual fuera debidamente publicitado a través de medios de radiodifusión y el periódico de circulación local "La Mañana, de Cipolletti", mediante la publicación respectiva que se tiene a la vista.

Y Considerando:

Que al plazo de presentación de listas que vencía hoy a las 20 hs se ha presentado una única lista para competir en los comicios convocados para el 28 de diciembre por la Junta Promotora.

Que tal lista es la lista "Unidad Cipolletti Merece Mas".

Que analizadas las actuaciones y los requisitos intrísencos y extrínsecos, así como el número de avales no existen objeciones ni formales ni sustanciales para que esta Junta Electoral Proceda a la oficialización y proclamación de la única lista presentada.

Que los las razones expuestas

La Junta Electoral del Partido
"Generación 3 de Octubre - Cipolletti"
RESUELVE

en un todo de acuerdo con la C.O Partidaria:

1º - Oficializar y proclamar la lista única presentada para los cargos partidarios, lista "Unidad Cipolletti Merece Mas", que se acompaña en Anexo I y que forma parte de la presente.

2º - Dejar sin efecto los comicios previstos para el 28 de diciembre del corriente año dado la proclamación de la lista única reseñada.

3º - Registrese, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial y archívese.

Nicolás Gómez, Apoderado.

———

Resolución Nº 01/2014

Cipolletti, 26 de noviembre del 2014

Visto, lo dispuesto por las Autoridades Promotoras, en reunión de fecha 21 de noviembre del 2014, con relación al llamado a elecciones internas para la conformación de las autoridades del Partido Político Municipal denominado Generación 3 de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de noviembre del 2014 el Tribunal Electoral Provincial resolvió reconocer como Partido a la Agrupación Política Generación 3 de Octubre Cipolletti para actuar en el ámbito del municipio de Cipolletti, otorgándole asimismo la correspondiente personería jurídico política;

Que el Art. 53 apartado 5 de la Ley O Nº 2431 establece, en su parte pertinente, que dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento, las autoridades promotoras, deberán convocar y realizar las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido conforme a las disposiciones de su respectiva Carta Orgánica;

Que por lo expuesto, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley O Nº 2431 y lo previsto en la Carta Orgánica, corresponde iniciar el procedimiento electoral interno a los efectos de fijar fecha para las elecciones internas de conformación de autoridades del Partido Reconocido, procediéndose en consecuencia a convocar a elecciones internas para conformar El Congreso y la Mesa Ejecutiva, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 11 y 16 y concordantes de nuestra Carta Orgánica.

Por ello,

Las Autoridades Promotoras
de Generación 3 de Octubre de Cipolletti
RESUELVEN:

Artículo 1º - Convocatoria: Convocar a Elecciones Internas a los afiliados de Generación 3 de Octubre de Cipolletti, para el día 28 de diciembre de 2014, de 08:00 a 18:00 horas, para la elección de los cargos partidarios que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2º - El Congreso: A los efectos de conformar El Congreso y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de la Carta Orgánica se elegirán once (11) Delegados titulares y once (11) Delegados suplentes.

Art. 3º - Requisitos: Los Candidatos al cargo de Delegado Titular o Suplente del Congreso deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 11 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4º - La Mesa Ejecutiva: A los efectos de conformar la Mesa Ejecutiva del Partido, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Carta Orgánica se elegirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y tres (03) Vocales y siete (07) suplentes.

Art. 5º - Avales: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del uno por ciento (1%) del padrón electoral con un mínimo de veinte (20) avales conforme lo dispone el Art. 76 apartado 2 inciso e) de la Ley O Nº 2431.

Art. 6º - Junta Electoral: La Junta Electoral estará conformada por las siguientes personas, en su carácter de afiliados del partido a saber: Griselda Copes, José Luis Colombo y Nicole Matus Monje. La sede de la Junta Electoral se encontrará en calle Roca 340, Of. H, de la ciudad de Cipolletti.

Art. 7º - Plazo y Forma de Presentación de Listas: Las listas para cada uno de los cargos previstos en esta convocatoria podrán presentarse hasta el 16 de diciembre del 2014 a las 20:00 hs., ante la Junta Electoral creada en el Art. 6º de la presente en su sede de calle Roca 340, Of. H, de la ciudad de Cipolletti.

Art. 8º - Padrones Electorales: Los padrones partidarios a utilizar el día de la elección serán los entregados por el Tribunal Electoral Provincial, oficializados y distribuidos por la Junta Electoral a partir del 3 de diciembre del 2014. Dichos Padrones contendrán la nómina de afiliados cuyas novedades hayan sido ingresadas en debida forma ante la Junta Electoral, hasta las 12:00 hs del día 28 de noviembre del 2014.

Art. 9º - Autoridades del Comicio - Lugar de Votación: Actuarán como Presidentes del Comicio los integrantes de la Junta Promotora. El mismo se realizará en la Escuela Primaria Nº 33, sita en calle Roca nº 1221, de la ciudad de Cipolletti.

Art. 10. - Publíquese el edicto correspondiente, en un diario de circulación y luego comuníquese al Tribunal Electoral Provincial competente, en los términos de ley.-

Alejandro Mabellini - Lucas Pica - Adriana Dietrich - Oscar Franchi - Juan Rosales, Miembros de la Junta Promotora Generación 3 de Octubre Cipolletti.

———

Resolución Nº 02/2014

Cipolletti, 1 de febrero del 2015

Visto, lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal en Resolución Municipal Nº 169/15 de fecha 30 de enero de 2015, en relación al llamado anticipado a elecciones parael cargo de Intendente Municipal, seis Concejales titulares y seis Concejales suplentes, Contralor Municipal y sus suplentes y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de enero de 2015 el Poder Ejecutivo Municipal resolvió hacer uso de la prerrogativa institucional contenida en el Art. 100 de la Carta Orgánica Municipal y convocar a elecciones para la renovación de las autoridades municipales conforme legislación vigente;

Que dicha legislación es la contenida en las Ordenanzas Municipales Nº 221/00 y Ord. de Fondo Nº 020/03, mediante las cuales el Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti estableció, entre otras disposiciones, la adhesión a la Ley del Régimen Electoral Provincial Nº 2431; y en base a las mismas es que debe regirse el acto comicial;

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo Municipal, estimar conveniente efectuar el correspondiente llamado a elecciones para renovar las autoridades electivas del Municipio el día tres (3) de mayo de 2015, toda vez que dicha decisión implica un ahorro efectivo de dinero, esfuerzo y desgaste institucional para la Municipalidad de Cipolletti;

Que con arreglo a la Carta Orgánica del Partido Generación 3 de Octubre Cipolletti es la Mesa Ejecutiva la facultada para llamar a elecciones internas para definir las candidaturas a cargos electivos (Arts. 19 inc. j y 47).

Por ello,

La Mesa Ejecutiva
de Generación 3 de Octubre de Cipolletti
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocatoria: Convocar a elecciones internas a los afiliados de Generación 3 de Octubre de Cipolletti, para el día 1 de marzo del 2015, de 08:00 a 18:00 horas, para la elección de los cargos partidarios que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2º - Cargos: Los cargos a elegir son: Intendente Municipal (Art. 94 C.O.M.), 6 (seis) Concejales titulares, y 6 (seis) Concejales suplentes (Art. 63 C.O.M.), y un Contralor Municipal titular, y 2 (dos) Contralores Municipales suplentes (Art. 109 C.O.M.). El primer candidato a Concejal propuesto lo será también para Presidente del Concejo, y deberá integrar una fórmula con el candidato a Intendente de la Agrupación Política (Art 71 C.O.M.). La Presidencia del Concejo será asumida por el Concejal que integre la fórmula más votada, imputándose ese cargo al Primer Concejal de la Lista de Concejales del Partido o Agrupación Policita de la fórmula.

El sistema electoral correspondiente a la elección de Intendente y Presidente del Concejo en fórmula, mas la elección de los cinco (5) Concejales restantes que integran el Concejo Deliberante será el previsto en la Ordenanza Municipal de Fondo Nº 020/03 - Anexo "A".

El Contralor Titular y los suplentes se elegirán conforme el sistema electoral establecido en el Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 3º - Requisitos: Los requisitos a los distintas postulaciones son los consignados en la Carta Orgánica Municipal y la Carta Orgánica partidaria.

Art. 4º - Plazo: El período por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (4) años, contados a partir del día 10 de diciembre de 2015.

Art. 5º - Normativa: La elección se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto en las normas citadas en los considerandos de la presente.

Art. 6º - Junta Electoral: La Junta Electoral estará conformada por las siguientes personas, en su carácter de afiliados del partido a saber: Griselda Copes, José Luis Colombo y Nicole Matus Monje. La sede de la Junta Electoral se encontrará en calle Roca 340, Of. H, de la ciudad de Cipolletti.

Art. 7º - Plazo y Forma de Presentación de Listas: Las listas para cada uno de los cargos previstos en esta convocatoria podrán presentarse hasta el 23 de febrero del 2015 a las 20.00 hrs., ante la Junta Electoral creada en el Art. 6º de la presente en su sede de calle Roca 340, Of. H, de la ciudad de Cipolletti.

Art. 8º - Padrones Electorales: Los padrones partidarios a utilizar el día de la elección serán los entregados por el Tribunal Electoral Provincial, oficializados y distribuidos por la Junta Electoral a partir del 20 de febrero de 2015. Dichos Padrones contendrán la nómina de afiliados cuyas novedades hayan sido ingresadas en debida forma ante la Junta Electoral, hasta las 12:00 hs del día 15 de febrero del 2015.

Art. 9º - Autoridades del Comicio - Lugar de Votación: Actuarán como Presidentes del Comicio los integrantes de la Junta Promotora. El mismo se realizará en la Escuela Primaria Nº 33 sita en calle Roca nº 1221, de la ciudad de Cipolletti.

Art. 10. - Alianzas. Las candidaturas que surjan de la elección interna quedarán sujetas a la política de alianzas que apruebe el Congreso Partidario, quien deberá facultar a la Mesa Ejecutiva a realizar los corrimientos correspondientes.

Art. 11. - Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial y en un diario de circulación y luego comuníquese al Tribunal Electoral Provincial competente y a la Junta Electoral Municipal, en los términos de ley.

Comision Ejecutiva
Generacion 3 de Octubre Cipolletti
Presidente: Lucas Pica.
Vicepresidente: Alejandro Mabellini.
Secretario: Luca Mancini.
Tesorero: Fabian Bellamore.
Vocales: Laura Corrales - Julia Cernaz - Pablo López.

———

Resolución Nº 01/ME/2015

Cipolletti, 27 de enero de 2015.

Visto, la Resolución de la Junta Electoral de Fecha 16/12/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, la Junta Electoral resolvió Oficializar y Proclamar a las nuevas autoridades del Partido Político "Generación 3 de Octubre de Cipolletti";

Que en este sentido, en virtud de la Resolución citada, ha quedado conformado, entre otros órganos, el Congreso y la Mesa Ejecutiva;

Que el Art. 15 inciso h) de la Carta Orgánica del Partido establece que el Congreso deberá reunirse en carácter de reunión Ordinaria como mínimo, cuatrimestralmente en fechas establecidas con treinta (30) días; o cuando lo solicite su Presidente, o el 50% de sus miembros, o la Mesa Ejecutiva la cuales tendrán carácter Extraordinario;

Que tratándose de un Partido en Formación con autoridades recién constituidas, resulta necesario convocar a una reunión extraordinaria al Congreso a los efectos de que designe sus propias autoridades (Conf. Art. 13 de la C.O.) y resuelva demás cuestiones organizativas y de operatividad;

Que la Carta Orgánica faculta al Congreso partidario en el Art. 15 para la elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Comisión Electoral, de la Comisión de Conducta Partidaria y del Administrador General de Campaña (Ley O Nº 2431);

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por el Art. 15 inc. h) de la Carta Orgánica del Partido.

La Mesa Ejecutiva del Partido
Generación 3 de Octubre de Cipolletti
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar al Congreso del Partido a reunión extraordinaria, la que se llevará cabo el día 28 de febrero a las 10 hs, en la sede del Partido sita en calle Roca 340, 1º H.

Art. 2º - Temario. Los temas a tratar en el orden del día serán:

1) Designación de dos Congresales para que suscriban el Acta
2) Designación de las Autoridades del Congreso, Presidente, Vice-Presidente y Secretario.
3) Designación de la Comisión Electoral, 3 miembros titulares y 3 suplentes.
4) Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, 3 miembros titulares y 3 suplentes.
5) Designación de la Comisión de Conducta Partidaria, 3 miembros titulares y 3 suplentes.
6) Designar al Administrador General de Campaña previsto en el Art. 88 de la ley O Nº 2431.
7) Política de Alianzas
8) Análisis de la política local.
9) Varios

Art. 3º - Comunicar personalmente a los integrantes del Congreso. Publicar el edicto respectivo, registrar y archivar.

Comision Ejecutiva
Generacion 3 de Octubre Cipolletti
Presidente: Lucas Pica.
Vicepresidente: Alejandro Mabellini.
Secretario: Luca Mancini.
Tesorero: Fabian Bellamore.
Vocales: Laura Corrales - Julia Cernaz - Pablo López.

—oOo—

PARTIDO VICTORIA POPULAR
RÍO NEGRO

Viedma, 3 de febrero de 2015.

El Presidente del Congreso del Partido Victoria Popular, convoca a Congreso Ordinaria para el día 14 de febrero de 2015, a las 12 hs. pm., en la localidad de General Roca, en sede, domicilio Islas Malvinas 1218.

La convocatoria se formula en los términos del Art. 15 de la Carta Orgánica Partidaria, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1.- Acreditación de los miembros del Congreso.

2.- Informe de la Junta Provincial sobre estado Partidario y cronograma electoral año 2015.

3.- Análisis y debate sobre la participación del Partido Victoria Popular a Alianza Electoral transitoria y/o confederación en las elecciones a desarrollarse en el año 2015, en la Provincia de Río Negro, a cargos Municipales, Provinciales y Nacionales.

4.- Aprobación de la adhesión y participación del Partido Victoria Popular en la Alianza Electoral transitoria y/o confederación en su caso, con otras fuerzas políticas de carácter Municipal, Provincial y Nacional.

5.- Autorizar al Presidente del Partido Victoria Popular a suscribir toda la documentación pertinente y necesaria para el reconocimiento judicial de la Alianza y/o Confederación según corresponde al Acta de celebración y Acta de Adhesión, declaración de principios, Plataforma Electoral, determinación del nombre de la Alianza, designación de apoderados comunes.

6.- Tratamiento Disposición Transitoria.

Incorporar para elegir a los candidatos a cargos públicos electivo, para participar en los comicios Provinciales o Municipales que se convoquen y realicen durante el año 2015 a través del órgano deliberativo (Congreso Provincial, el que se constituirá en Cuerpo Electoral a dichos fines, oportunidad en la cual se producirá la suspensión de la vigencia puesta en los Arts. 42 y subsiguientes y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria y acuerdo al procedimiento que se describe a continuación)

Modificar Disposición transitoria incorporada en la Carta Orgánica en su Art. 19, inc. J., adecuando la misma a Elecciones 2015

Disposición Transitoria:

1.- La convocatoria al Congreso Provincial para que ejerza funciones como cuerpo electoral deberá cumplir bajo pena de nulidad los siguiente requisitos.

- Convocar al Congreso Provincial 30 días antes de la fecha de la elección y por lo menos 40 días antes de la fecha de presentación de las listas ante la Junta Electoral Provincial o Municipal, de tal forma que en el caso de proceder a la opción a que hace referencia el Art. 19, inciso J) - A) y G), la Junta Provincial del Partido, pudiere efectuar dentro del plazo estipulado por la Carta Orgánica Partidaria, una nueva convocatoria.
- La Convocatoria al Congreso Provincial contendrá la clara descripción de las candidaturas a elegir, el sistema Electoral aplicable, plazo y domicilio para la presentación de las listas y la fecha, hora y lugar de su realización.
- La Convocatoria al Congreso deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Provincial.

2.- Las listas de candidatos se deberán presentar ante el Tribunal Electoral Partidario, venciendo el plazo de presentación de las mismas, hasta tres (3) días antes de la realización del Congreso Provincial.

3.- Reunido el Congreso Provincial, como primer punto en tratamiento deberá aprobar por una mayoría de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros, la ratificación de su constitución en Cuerpo Electoral.

4.- Todas las votaciones se realizarán en forma nominal.

5.- Si existiera una lista única la misma deberá proclamarse con una mayoría de los dos tercios (2/3) de los Congresales presentes.

6.- Si existiera más de una lista se realizará una elección entre las listas presentes en votación de los Congresales presentes a simple pluralidad de sufragios.- La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a los resultados de la votación y el sistema electoral D'Hondt.

7.- Si no alcanza la mayoría necesaria en la votación descripta en el Inc. 3) la Junta Provincial del Partido deberá convocar a elecciones internas con el plazo de convocatoria y presentación de listas dispuesto en la Carta Orgánica y Ley Electoral vigente.

8.- El tribunal Electoral Partidario proclamará a los electos.

7.- Temas Varios.

Oscar Martínez
Presidente del Congreso
Pdo. Victoria Popular

Osvaldo E. Muena
Presidente
Pdo. Victoria Popular

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO

22.- 23-01-2015.- Modifícase el Cálculo de Recursos **1a7**

RESOLUCIONES **7a9**

ORDENANZAS MUNICIPALES **9-10**

LICITACIONES **10-11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11a13**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA

Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **13-14**

ACTA **14**

CONVOCATORIAS **14-15**

ACLARACIÓN **15**

PARTIDOS POLÍTICOS

(Unión Cívica Radical - Partido Generación 3 de Octubre Cipolletti - Partido Victoria Popular Río Negro) **15a22**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **23-24**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro